SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: INFORMACION A ENVIAR AL REGISTRO DE VEHICULOS MO TORIZADOS.

CIRCULAR Nº 594

A todas las entidades de seguros del primer grupo.

Santiago, Febrero 20 de 1986.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 18.490, las compañías de seguros deben en viar al Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Ci vil e Identificación una copia del certificado donde conste la contratación del seguro obligatorio, a efectos de formar un registro público especial que permita saber a cualquier persona si un vehículo cuenta con el correspondiente seguro.

Para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, las compañías deberán enviar directamente al Registro la siguiente información, en cintas magnéticas grabadas en EBCDIC, sin label.

- RUN o RUT del propietario
- Apellido paterno (o Razón Social)/Apellido materno/Nombres del propietario.
- Tipo de vehículo (1=vehículo motorizado; 2=carro de arrastre).
- Código de la patente única con dígito verificador (para vehículos motorizados).
- Marca del vehículo.
- Modelo.
- Año.
- Tipo de seguro (1=principal; 2= principal con adicional).
- Número de la póliza.
- Fecha de vencimiento del seguro.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> Junto a la cinta magnética debe acompañarse un listado computacional con una transcripción del con tenido de dicha cinta. Tanto en la cinta magnética como en el lista do, el grupo de vehículos motorizados debe encontrarse en un archivo independiente del grupo de carros de arrastre.

> El listado tendrá la validez - de los certificados de las pólizas que las instituciones asegurado - ras deben enviar al Registro Civil para la confección del registro - público. Por lo tanto, los listados deberán ser autentificados con timbre y firma de alguna persona autorizada por la institución, estampados en todas sus hojas.

Las instituciones asegurado - ras deberán enviar su información en forma individual y mensual, referente a todos los seguros contratados en el mes anterior, dentro - de los quince primeros días del mes.

Las instituciones asegurado—ras deberán tomar los datos de los vehículos motorizados desde su—respectivo Certificado de Dominio, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde aparece el código de la patente — única con dígito verificador. Este dígito verificador puede ser usa do para un posterior chequeo, por lo que se acompaña el algoritmo —apropiado para calcularlo, a fin de que sea aplicado por las instituciones que lo deseen. (Anexo N^2 1).

Saluda atentamente a Ud.,

\ RICHARD BUCHI BUC SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

CHILE

P. H.

La circular Nº 593 fue enviada a todas las Sociedades Administración de Fondos Mutuos.

ANEXO Nº 1

INSTRUCCION PARA VALIDACION DE PATENTES

El cálculo del digito verificador de las patentes de vehicu los motorizados, se realiza con la misma fórmula del RUN, es decir,

Dado el siguiente número :

D7 D5 D6 D4 D3 D2 D1

- B) R = S / 11
- C) RR = 11 - RESTO
- D) Si RR IGUAL 11 ENTONCES DIGITO = "Ø" Si RR IGUAL 10 ENTONCES DIGITO = "K" ENTONCES DIGITO = RR Si RR < 10

Los digitos D5 D6 y D7 están determinados por la serie de la patente (letras), según la siguiente tabla :

Ε	D7	D6	D5
١	Ø	Ø	1
Α	Ø	Ø	2
Α	Ø	Ø	3
.A	Ø	Ø	4
Α	Ø	Ø	5
A	Ø	Ø	6
Α	Ø	Ø	7
В	Ø	Ø	8
3	Ø	Ø	9
	Ø	1	Ø
В	Ø	1	1
	Ø	1	2
3	Ø	1	3
;	Ø	1	4
	Ø	1	5
	Ø	1	6
	Ø	1	7

SERIE	D7	D6	<u>D5</u>	SERIE	D7	D6	D5
EF	Ø	3	5	GL	Ø	7	Ø
FF	Ø	3	6	HL	Ø	7	1
GF	Ø	3	7	AN	Ø	7	2
HF	Ø	3	8	BN	Ø	7	3
AG	ø	3	9	CN	ø	7	4
BG	Ø	4	ø	EN	Ø	7	5
CG	Ø	4	1	FN	Ø	7	6
EG	Ø	4	2	GN	Ø	7	7
FG	ø	4	3	HN	Ø	7	8
HG	ø	4	4	AP	Ø	7	9
АН	Ø	4	5	BP	Ø	8	Ø
ВН	Ø	4	6	CP	Ø	8	1
СН	ø	4	7	EP	Ø	8	2
EH	Ø	4	8	FP	Ø	8	3
FH	Ø	4	9	GP	Ø	8	4
GH	Ø	5	Ø	HP	Ø	8	5
нн	Ø	5	1	AR	Ø	8	6
AJ	Ø	5	2	BR	Ø	8	7
ВJ	Ø	5	3	CR	Ø	8	8
CJ	Ø	5	4	ER	Ø	8	9
EJ	Ø	5	5	FR	Ø	9	Ø
FJ	Ø	5	6	GR	Ø	9	1
GJ	Ø	5	7	HR	Ø	9	2
HJ	Ø	5	8	AS	Ø	9	3
вк	Ø	5	9	BS	Ø	9	4
СК	Ø	6	Ø	cs	Ø	9	5
EK	Ø	6	1	ES	Ø	9	6
FK	Ø	6	2	FS	Ø	9	7
GK	Ø	6	3	GS	Ø	9	8
нк	Ø	6	4	HS	Ø	9	9
AL	Ø	6	5	AT	1	Ø	Ø
BL	Ø	6	6	ВТ	1	Ø	1
CL	Ø	6	7	CT	1	Ø	2
EL	Ø	6	8	ET	1	Ø	3
FL	Ø	6	9	FT	1	Ø	4

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SERIE	D7	D6	<u>D5</u>	SERIE	D7	D6_	D5
GT	1	Ø	5	EX	1	2	4
нт	1	Ø	6	FX	1	2	5
AU	1	Ø	7	GX	1	2	6
BU	1	Ø	8	нх	1	2	7
CU	1	Ø	9	ВҮ	1	2	8
EU	1	1	Ø	CY	1	2	9
FU	1	1	1	EY	1	3	Ø
GU	1	1	2	FY	1	3	1
HU	1	1	3	GY	1	3	2
AV	1	1	4	HY	1	3	3
BV	1	1	5	AZ	1	3	4
CV	1	1	6	BZ	1	3	5
EV	1	1	7	CZ	1	3	6
FV	1	1	8	EZ	1	3	7
GV	1	1	9	FZ	1	3	8
ΗV	1	2	Ø	GZ	1	3	9
AX	1	2	1				
вх	1	2	2				
CX	1	2	3				